



# Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

Expediente N° IMSSE/2017/790

Tramitador: 001/2017/7482

Asunto: Aprobación de la lista provisional de participantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión por concurso, de dos (2) puestos de trabajo de jefe/a de negociado en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

## RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA

Examinado el Expediente Administrativo de referencia, relativo a la convocatoria para la provisión por concurso de dos (2) puestos de trabajo de jefe/a de negociado en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

Habiendo finalizado el pasado 21 de noviembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para la provisión por concurso, de dos (2) puestos de trabajo de jefe/a de negociado en el Instituto, aprobada por Resolución de la Sra. Vicepresidenta nº 2017/237, de fecha 19 de octubre de 2017 (Publicadas en extracto en el BOPA número 207, de 30 de octubre de 2017) e íntegramente en el Tablón de anuncios del Instituto y en la web del Ayuntamiento de Elda.

Visto que el 14 de diciembre de 2017 se emite Informe-Propuesta de la Directora del Instituto, referente a la lista provisional de lista provisional de participantes admitidos y excluidos en esta convocatoria.

Visto lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales, aprobados por el Pleno del Excmo. ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1984 y modificados en sesiones plenarias de 14 de septiembre de 1995 y de 31 de julio de 2008, el órgano competente para resolver es el Presidente.

Visto la delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 217, de fecha 11 de noviembre de 2015, se delegan, con carácter exclusivo en la Vicepresidencia de este Instituto todas las competencias que corresponden a la Presidencia conforme al artículo 10 de los Estatutos, y con las excepciones recogidas en el apartado 18 del citado artículo.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de participantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión por concurso, de dos (2) puestos de trabajo de jefe/a de negociado en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, con los participantes que a continuación se relacionan:

1.- Puesto de Jefe/a Negociado de Secretaría y Contratación:

Participantes admitidos/as:

1. Ana Desamparados Rodríguez Marcos
2. Josefa Abad del Rey

IMSSE – C.I.: P5306601E – CALLE VELAZQUEZ Nº. 8 – 03600 – ELDA – ALICANTE - 96 698 92 34 – FAX: 96 539 56 99 - WWW.ELDA.ES – imss@elda.es

Firma 1 de 2  
Alba García Martínez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7e5f5671aa4a4b24885c09a50b3420b8001

Url de validación MIENTO <https://earmic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos DE ELDA Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/299 - Fecha Resolución: 14/12/2017





# Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

## 2.- Puesto de Jefe/a de Negociado de Contabilidad y RRHH

Participantes admitidos/as:

1. Josefa Abad del Rey
2. Ana Desamparados Rodríguez Marcos

Excluidos/as:

Ninguno/a

**Segundo.-** Establecer un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y subsanaciones contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto y en la web del Ayuntamiento de Elda.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto así como el web del Ayuntamiento de Elda ([www.elda.es/servicios-sociales/recursos-humanos](http://www.elda.es/servicios-sociales/recursos-humanos))

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Vicepresidenta, Presidenta en funciones\* Doña Alba García Martínez (Firmado Digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría de este Instituto en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales Don José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente).

\*Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015 (publicada en el BOPA número 217 de fecha 11 de noviembre de 2015).

